

RESOLUCIÓN N°: 612/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Endodoncia, de la Asociación Odontológica Argentina, en convenio con la Universidad del Salvador, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2006

Proyecto N° 1.807/06

VISTO: la solicitud de inscripción en el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior presentado por la Asociación Odontológica Argentina, el informe de evaluación del proyecto de carrera de Especialización en Endodoncia, de la Asociación Odontológica Argentina, a realizarse en convenio con la Universidad del Salvador, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las resoluciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02 y N° 1058/02 y las Ordenanzas de la CONEAU N° 038 y N° 044, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

El proyecto de carrera de Especialización en Endodoncia, presentado por la Asociación Odontológica Argentina (AOA) y la Universidad del Salvador (USal), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo, modalidad presencial, acorde a un plan de estudios estructurado.

Este proyecto posee como antecedentes el dictado del Programa en Endodoncia por parte de la AOA, desde el año 1997 y el desarrollo de la carrera de Especialización en Endodoncia, dictada desde el 2001 por la USal, en colaboración con la AOA. Esa especialización (creada mediante Resolución Rectoral N° 34/01 de la USal), ha sido acreditada por la CONEAU como proyecto por Res. CONEAU N° 100/03 y su título está oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por RM N° 28/04.

La actual presentación que realiza la AOA como institución que desarrollará la Especialización en convenio con la USal se encuadra en la ley 24.521 de Educación Superior, del entonces Ministerio de Cultura y Educación, la que en su artículo 39 establece que las instituciones de formación superior de reconocida jerarquía que hayan suscrito un convenio con una universidad para el dictado de posgrados podrán llevar a cabo dicho dictado previa presentación para su acreditación ante la CONEAU. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 1058/02 otorga a las instituciones que cumplieren los requisitos antes referidos la inclusión en el Registro Público de Centros de Investigación y Formación Superior. El actual proyecto de Especialización en Endodoncia constituye una continuidad de la carrera homónima, anteriormente dictada por ambas instituciones, pues mantiene su plan de estudios y Director, como consta en el Acta de la Comisión Directiva (CD) de la AOA, fechada el 3 de noviembre del año 2005.

En convenio con la USAL, se dicta en la Asociación la carrera de grado de Odontología, cuyo título está oficialmente reconocido por R.M N° 3499/92. También se dictan en colaboración con la AOA las Especializaciones en: Odontopediatría (acreditada por la CONEAU como proyecto por Resolución N° 113/03 y con título oficialmente reconocido mediante RM N° 0163/04), en Ortodoncia (acreditada por la CONEAU con categoría Bn mediante Resolución N° 150-p29/98 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0622/95), y en Periodoncia (acreditada por la CONEAU con categoría B mediante Resolución N° 187/04 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0613/95). Estos 3 posgrados se hallan en situación análoga a esta Especialización, ya que también se encuadran en la normativa ministerial previamente mencionada, y se los presenta conjuntamente con la Especialización para ser evaluados como proyectos que a partir de este momento serán desarrollados por la AOA en convenio con la Usal.

Se considera que la trayectoria de la AOA constituye un aval de su idoneidad para el dictado de esta Especialización.

La AOA y la USal han suscripto 3 convenios: 1 convenio marco de cooperación científica y académica en la temática odontológica, y 2 convenios específicos para el dictado de la carrera de grado de Odontología y de las Especializaciones en el área, respectivamente. El acuerdo específico AOA - USal es vital para la puesta en marcha del posgrado, porque la Especialización se desarrollará en la Escuela de Posgrado de la AOA. El acuerdo establece que serán responsabilidades de la AOA la propuesta de los docentes, la infraestructura, el

equipamiento y los honorarios de los profesores. En cuanto a la USal, designará los docentes, establecerá los regímenes de estudio y disciplinario, y supervisará los aspectos académicos y administrativos de la Especialización. Ambas instituciones fijarán de común acuerdo los aranceles.

Existen otros 79 convenios marco, 66 de los cuales están destinados a la cooperación para el desarrollo de actividades académicas y de investigación o intercambio de información con diversas instituciones nacionales (Asociación Médica Argentina, Facultades de Odontología, y círculos o federaciones odontológicas de diversas provincias, entre otros). Los 13 restantes se han celebrado con instituciones extranjeras, principalmente universidades y centros de investigación y práctica de la disciplina, con fines de intercambio científico. Todos estos acuerdos de duración indeterminada pueden ser favorables para el desarrollo del posgrado.

Se presentan un Reglamento de Posgrados de la Facultad de Medicina de la Usal (anexado a la Res. Rectoral N° 61/01 mediante la cual se lo aprueba) y las Normas para los Alumnos vigentes en la Escuela de Posgrado de la AOA, normativa que se considera efectiva para regular el funcionamiento de las actividades previstas. A él se suma el Reglamento de Becas de la AOA, en el cual se establece tanto que los beneficiarios deberán ser docentes o ex-alumnos de posgrado de esta institución, o graduados de la carrera de Odontología de la Usal, como que los beneficios se financian con el aporte de la Fundación de la Asociación Odontológica Argentina (FUNDAOA). En líneas generales la política de becas es adecuada, aunque se considera necesario extender la posibilidad de acceso a las becas a los egresados de otras instituciones universitarias.

La AOA prestará un sólido apoyo administrativo al funcionamiento de Especialización.

El gobierno del posgrado estará a cargo de un Director y un Comité Académico (CA) integrado por el Director y otros 4 miembros.

El Director se encargará de los aspectos académicos y disciplinarios. Entre sus funciones se cuentan: proponer la designación de los docentes y realizar su posterior orientación y seguimiento; planificar y supervisar el cronograma de las actividades del posgrado; proponer el reglamento, los planes de estudio y sus eventuales modificaciones; convocar al CA y presidir sus deliberaciones; dar cumplimiento a las resoluciones de la Escuela de Posgrado de la AOA.

El Comité Académico funcionará como órgano de consulta; supervisará el dictado del posgrado, realizará visitas periódicas para el asesoramiento de las clínicas en las que funcionarán las cátedras, elaborará el plan de estudios, analizará las solicitudes de admisión, brindará orientación y asistencia técnica a los cursantes, y participará en los procesos de evaluación previstos. Se reunirá ordinariamente 1 vez por mes y en forma extraordinaria a requerimiento del Director.

La organización del gobierno de la Especialización es adecuada.

El Director (designado mediante Resolución Rectoral N° 166/01 de USal y ratificado como Director de este proyecto mediante el Acta de la Comisión Directiva de la AOA del 3 de noviembre del 2005), es Odontólogo y Doctor en Odontología, con títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA); también es Especialista en Endodoncia, certificado por la Sociedad Argentina de Endodoncia y por el Ministerio de Salud. En la actualidad es profesor titular de posgrado en la USal. Asimismo, ejerce su profesión en el ámbito hospitalario. En los últimos 5 años se ha desempeñado como evaluador, así como también en cargos de gestión en la Sociedad Argentina de Endodoncia (SAE) y en la AOA.. Aunque no está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, ha dirigido proyectos de investigación de la SAE. Ha asistido y coordinado congresos y jornadas de la especialidad. Los antecedentes del Director satisfacen los requeridos para el ejercicio de su cargo.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 034/01 de la USal.

La duración total prevista para la carrera es de 18 meses reales de dictado, con una carga horaria total presencial de 1.316 horas (644 horas prácticas y 672 horas teórico - prácticas, en las cuales están los seminarios), a las que se agregan 300 horas destinadas a actividades de investigación. La carga horaria total es adecuada.

Las asignaturas se organizan en 2 ciclos (Preclínico y Clínico) que comprenden 4 módulos. Cada uno de los últimos se desarrollará en un cuatrimestre, con lo que la formación abarcará 2 años lectivos. Los alumnos deberán haber cursado el primer año para poder acceder al cursado del segundo. Las actividades curriculares incluyen clases teórico-prácticas, teóricas preclínicas y seminarios.

Las unidades temáticas serán evaluadas por los responsables a cargo de su dictado, mediante exámenes parciales y finales. También se evaluará la aplicación de técnicas y prácticas propias de la especialidad.

Como requisito para la graduación, los alumnos deberán haber realizado 20 tratamientos unirradiculares, 50 tratamientos multirradiculares, y una pasantía de 3 meses en Clínica de Traumatología, la que se podrá llevar a cabo en alguna de las 79 instituciones con las cuales se han celebrado convenios. No se especifica si al concluir el tratamiento endodóntico los pacientes serán derivados para la restauración de la pieza tratada. Aunque convendría precisar algunas características de la pasantía traumatológica prevista, al igual que ciertos aspectos referidos a los lugares en donde se desarrollarán, las estrategias de evaluación descriptas son adecuadas y satisfactorias, al igual que el número de tratamientos que deberá realizar cada cursante antes de graduarse

Las actividades teóricas comprenderán seminarios, grupos de estudio, y talleres de discusión. El Ciclo Preclínico tendrá como objetivo promover la adquisición de habilidades relacionadas con la práctica endodóntica. El Ciclo Clínico se centrará en la atención de pacientes, a fin de reforzar destrezas y optimizar la práctica profesional aplicada a la Endodoncia. Los módulos prevén el desarrollo progresivo y creciente de conocimientos, destrezas y actitudes.

La organización curricular es adecuada en cuanto a su estructura y contenidos. También es apropiada la articulación de teoría y práctica mediante seminarios y grupos de discusión. Sin embargo, convendría fortalecer las actividades transdisciplinarias, las cuales no se detallan en la presentación.

Para mantener la regularidad deberá asistir al 80% de cada actividad curricular. Para la graduación se requerirá aprobar las asignaturas y actividades asistenciales mencionadas, y la defensa de un trabajo ante un tribunal evaluador, basado en un trabajo final de investigación o monografía.

Entre los objetivos de la Especialización se cuenta brindar una formación con énfasis en el conocimiento científico-tecnológico, que promueva el desarrollo de capacidades para: saber, saber aprender en forma autónoma, tomar decisiones responsables, diseñar y seguir cursos de acción, investigar, diagnosticar y decidir con responsabilidad acerca del tratamiento a aplicar. Esta meta se considera muy positiva.

Se pretende que el egresado esté capacitado para captar las necesidades de los pacientes, planificar tratamientos y supervisar intervenciones. También se espera que adquiera capacidad de observación y habilidad en la práctica, a la cual deberá relacionar con las teorías y técnicas más aceptadas. Por último, se aspira a que el egresado actualice sus conocimientos con responsabilidad y apertura crítica a nuevos enfoques, con desarrollo de su creatividad y autonomía.

Los objetivos formulados son acordes con el perfil de graduado esperado y con los contenidos del plan de estudios propuesto.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está constituido por 22 profesionales: 19 profesores estables y 3 invitados. De ellos, 5 cuentan con título de doctor, 6 con título de especialista, y 11 con título de grado (9 de éstos son especialistas certificados por el Ministerio de Salud).

De análisis de las fichas docentes surge que 4 de los profesores están adscriptos a organismos de promoción científico tecnológica, 18 desarrollan actividad profesional, 8 participan en proyectos de investigación, 17 han publicado en revistas con arbitraje, 15 han presentados trabajos en reuniones científicas, 8 tienen experiencia en la gestión académica y 17 cuentan con trayectoria en la docencia. Estos antecedentes satisfacen plenamente los requisitos de la formación profesional que se proyecta ofrecer.

La supervisión de docentes será realizada por los responsables de cada asignatura, con la colaboración del CA y el Director. Además, los alumnos realizarán una evaluación de los docentes al concluir cada cuatrimestre. Estas previsiones son adecuadas.

Para la admisión en el posgrado, los aspirantes deberán poseer título de Odontólogo o equivalente, expedido por universidades nacionales o extranjeras oficialmente reconocidas. Los postulantes deberán presentar sus antecedentes personales y profesionales, y contar con conocimientos de idioma inglés. La selección se efectuará mediante una entrevista personal con la Directora. Los requisitos de ingreso son apropiados.

En todo lo concerniente a la elaboración del trabajo final, cada cursante será orientado y supervisado por un tutor, elegido entre los integrantes del plantel docente. Éstas previsiones son adecuadas.

Se dispondrá de 4 aulas con 215 asientos, 2 talleres para 40 asistentes, 5 clínicas para 50 personas, 1 preclínico para 17, 1 quirófano, 1 sala de radiografía y 1 de esterilización, 2 salas de profesores, 1 biblioteca, 1 sala de guardia, 1 sala de profesores, bar y fotocopiadora. La

infraestructura disponible es muy completa, pero no es posible valorar su suficiencia porque no se informa el máximo número de alumnos a admitir por cohorte.

La Biblioteca de la AOA dispone de 140 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 3 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Está equipada con 3 computadoras personales, mediante las cuales los alumnos podrán acceder tanto a bases de datos off y on line como a una biblioteca virtual. Los recursos bibliográficos y el equipamiento de la biblioteca satisfacen ampliamente las necesidades que generará el dictado.

La supervisión y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento queda a cargo de la AOA, institución que además presenta un apropiado plan de mejoramiento en el que se especifican los recursos que se comprometerán a la ejecución.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

En el Reglamento de Posgrados de la USal establece que para graduarse, los alumnos deberán aprobar un trabajo final integrador o monografía. El plazo máximo para la presentación de este trabajo es de 24 meses a partir de la finalización de las actividades curriculares. La modalidad de evaluación final se adecua a la índole profesional de la Especialización, pero el plazo informado para la presentación se considera excesivo.

Como se indicó, la orientación y supervisión de cada cursante quedará a cargo de un integrante del cuerpo académico. El nombre de este tutor se propondrá conjuntamente con el plan de ejecución al CA, órgano que podrá prestar o no conformidad a la propuesta. El trabajo final será evaluado por un tribunal designado a tal efecto. Estas previsiones se consideran adecuadas.

En la AOA se desarrollan 15 actividades de investigación, en las que intervienen 2 docentes de esta Especialización. Se adjunta la ficha de 1 de ellas, financiada mediante recursos propios, vigente al momento de efectuarse la presentación, y cuyos resultados no se consignan. Las temáticas de los proyectos se relacionan con la disciplina, y podrían ser pertinentes si se aplicaran al seguimiento de casos clínicos. La investigación que se desarrolla no tiene un desarrollo considerable, pero eso es poco relevante en el contexto de una especialización, que como tal no se propone formar investigadores sino brindar un conocimiento acerca de la metodología de investigación, dentro de una currícula orientada al ejercicio profesional.

Aunque no se presentan fichas de actividades de transferencia, en la presentación institucional se describe la realización de este tipo de actividades (asistencia a pacientes de escasos recursos en entidades de bien público y campañas de prevención). Estas actividades asistenciales beneficiarán el desarrollo del posgrado.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico realizado por el CA se señalan como limitaciones: la escasa dedicación horaria de algunos docentes, y la insuficiente trayectoria en investigación de otros. También se señala que el espacio es reducido para un desarrollo confortable de las actividades curriculares. Como aspectos positivos se mencionan: la forma de organización de la enseñanza, enfocada en el aprendizaje progresivo y sistemático; el nivel profesional del plantel docente, la dedicación horaria prevista por la currícula y la posibilidad de inserción en la realidad socio - económica nacional que brindan las prácticas a los alumnos. Se coincide con parte de este autodiagnóstico.

Aunque en la solicitud de acreditación no se informan planes de mejoramiento, en la presentación institucional se comunica la previsión de medidas orientadas a subsanar algunas de las limitaciones mencionadas. Tal es el caso de la decisión de ampliar la infraestructura, incrementar el acervo bibliográfico, crear nuevas bases de datos, renovar el equipamiento informático, e incentivar la participación de los docentes y cursantes en el Departamento de Coordinación General de Docencia e Investigación y en congresos, para el intercambio de conocimientos con profesionales nacionales y extranjeros. Se adjunta un cuadro con las inversiones comprometidas en la concreción de estos proyectos, que en general en general se consideran adecuados.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se considera conveniente detallar las características de la pasantía en la Clínica de Traumatología y reducir el plazo informado para la realización del trabajo final.

No obstante estas observaciones, la Asociación es prestigiosa y ha celebrado convenios con instituciones nacionales o extranjeras que favorecerán el desarrollo de esta propuesta. El cuerpo académico cuenta con antecedentes pertinentes a sus funciones. La disponibilidad bibliográfica es adecuada, y los objetivos, el perfil de graduado pretendido y los contenidos del plan de estudios se consideran apropiados para la formación de especialistas en la disciplina.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Endodoncia, de la Asociación Odontológica Argentina, a realizarse en convenio con la Universidad del Salvador, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se extienda la posibilidad de acceso a las becas a los egresados de otras instituciones universitarias.
- Se reduzca el plazo máximo otorgado para la elaboración del trabajo final.
- Se detalle y fortalezca en la currícula la acción transdisciplinaria.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 612 – CONEAU - 06